

ACTA NÚMERO CATORCE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: **Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, Directora Propietaria; Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Director Propietario; Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, Director Propietario; Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Directora Suplente en funciones.**

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, el señor presidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la agenda propuesta la que se aprueba sin modificaciones y se desarrolla a continuación.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión número CD-AMP/13/2019, de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, la cual fue ratificada.

III) PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2020 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA. La Licenciada Roxana Amaya, Jefa de Auditoría Interna de la AMP presentó el Plan de Trabajo para el año 2020, a fin de que el Consejo Directivo como autoridad superior de dirección de la AMP apruebe la implementación del mismo previo a que sea enviado a la Corte de Cuentas de la República. Señala que la propuesta contempla en detalle los niveles de riesgo que desde el punto de vista de auditoría se visualiza en diferentes unidades de la estructura organizativa de la AMP, asimismo indica que las proyecciones de ejecución del Plan de Trabajo están formuladas considerando las actividades que se desarrollan al interior de cada Gerencia y Jefatura de la AMP en el cumplimiento de sus funciones, todo lo cual se ha detallado en el respectivo cronograma de seguimiento.

RESOLUCIÓN 58/2019. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Aprobar el Plan de Trabajo de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio año 2020, que se anexa a la presente acta; **b)** Encomendar a la Jefa de Auditoría Interna, Licenciada Roxana Beatriz Amaya, que presente a la Corte de Cuentas de la República el Plan de Trabajo aprobado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

IV) AVANCE DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2018 AUDITORIA INTERNA. La Licenciada Roxana Beatriz Amaya, jefa del área de Auditoría Interna, presentó el borrador de informe del examen especial sobre la verificación física del activo fijo institucional y comprobación del saldo en los estados

financieros y registros auxiliares de la AMP al 31 de diciembre de 2018, producto de la verificación física realizada en cumplimiento a la instrucción emitida por este Consejo Directivo mediante Resolución número 46/2019, de fecha veintiuno de febrero de 2019, mediante la cual se ordena al Gerente Administrativo como responsable de las áreas de activo fijo, Adquisiciones y Contrataciones y Servicios Generales, girar instrucciones a las jefaturas responsables de dichas áreas para atender de manera inmediata y resolver las observaciones realizadas por auditoría interna a más tardar el día 29 de marzo de 2019. Expresa que en dicho informe constan en detalle los resultados obtenidos en el examen de auditoría y se ha realizado atendiendo el grado de cumplimiento de las recomendaciones la clasificación correspondiente dejando evidencia de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolver. Los señores Miembros del Consejo Directivo dan por recibido el informe presentado.

V) OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL. El señor Director Presidente expresó que con base a lo regulado por el artículo 10 numeral 13 de la LGMP, que atribuye al Consejo Directivo la facultad de nombrar apoderados de la AMP, solicita se otorgue Poder General Judicial, a favor del Gerente Legal y dos abogadas de dicha gerencia, a efecto de que representen a la institución en sede judicial, en toda clase de asuntos en que fuere necesaria su participación. Asimismo, indica que es necesario que el poder que se otorgue contenga Cláusula Especial, facultando a los apoderados para que tengan las facultades especiales necesarias conforme lo establecido en el artículo 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, principalmente las de recibir emplazamientos, renunciar, transigir, desistir, allanarse y para realizar actuaciones que conlleven a la finalización anticipada de procesos, y para que puedan comparecer en nombre y representación de la Autoridad Marítima Portuaria en audiencias especiales de conciliación, principalmente las ordenadas por tribunales laborales y de tránsito. **RESOLUCIÓN No. 59/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, con base a la atribución regulada en el artículo 10 numeral 13 de la LGMP, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Autorizar al señor Director Presidente del Consejo Directivo de la AMP, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, para que en nombre de la Autoridad Marítima Portuaria, comparezca ante notario a otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial con los alcances requeridos a favor de abogados de la Gerencia Legal de la AMP licenciados Manuel de Jesús Torres Gavidia, Sandra Josefina Orellana de Rivas y Sonia Maribel González de Salazar. **VI) INFORME SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DENTRO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN AL NUEVO GOBIERNO.** El Director Presidente informó que atendiendo los lineamientos definidos por la Corte de Cuentas

de la República asumidos por el gobierno central, conjuntamente con los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Directivo para apoyar el proceso de transición mediante resolución número 40/2019, sesión número diez, de fecha 18 de febrero de 2019, fue preparada la información requerida y se elaboró el informe solicitado al que se adjuntó la totalidad de la información requerida y se envió este día al señor vicepresidente y Secretario Técnico de Planificación de la Presidencia Ad-honorem en versión física y digital. Los señores directores se dieron por enterados. **VII) INFORME DE NOTIFICACIÓN SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PROCESO 22/2015.** El Director Presidente informó que en fecha trece de marzo del presente año, fue notificada la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso de inconstitucionalidad referencia 22/2015, promovido por el ex Director Ejecutivo de la AMP ingeniero Juan José Luis Giammattei Fernández. En dicha resolución se manda oír al Consejo Directivo de la AMP, sobre la solicitud formulada por el demandante de que se le extienda certificación de la resolución pronunciada a las diez horas con cuarenta y dos minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, conforme lo prescrito en el artículo 166 numeral tercero del CPCM, en la que se declaró sin lugar el pago de los salarios caídos y la indemnización por despido injustificado por parte del Consejo Directivo de la AMP. Finalmente, el Director Presidente señala que se han girado instrucciones a la Gerencia Legal para que el abogado de dicha gerencia responsable del citado proceso de inconstitucionalidad evacue la audiencia concedida en el plazo establecido en los términos que conforme a derecho corresponda. Los señores directores se dieron por enterados. Habiendo desarrollado los diferentes puntos de la agenda aprobada los miembros del Consejo Directivo expresan unánimemente que ratifican los diferentes acuerdos en los términos que han sido adoptados en la presente acta, dando por terminada la reunión a las quince horas con quince minutos del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Roberto Arístides Castellón Murcia

Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires